



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 12 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de Educación N°4819, la Resolución 1080/ 92 T.O – Res 100/95 y las Resoluciones N° 1076/15 y 4083/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Provincial 4819 determina que la Educación constituye un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con la concurrencia del Estado Nacional a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio sin discriminación alguna;

Que asimismo establece como principio político la principalidad del Estado Democrático y garantiza la participación de las familias, los docentes y los estudiantes, en el diseño, planificación y evaluación de la política educativa y en los órganos del Gobierno de la Educación;

Que es política del Ministerio de Educación y Derechos Humanos fortalecer el Consejo Provincial de Educación dado que constituye el ámbito natural de concertación, acuerdo y coordinación del política educativa provincial;

Que mediante Resolución N° 1076/15 Artículo 1° se aprobó la modalidad online en carácter experimental, para la inscripción fuera de término desde el 1° al 31 de Diciembre de cada año, para los aspirantes a cubrir cargos en las Asambleas Presenciales de Interinatos y Suplencias de acuerdo a los establecido en los artículos 5° inciso b) y 10° inciso b) de la Resolución 1080/ 92 T.O – Resolución 100/95;

Que por Artículo 2° de la Resolución N° 1076/15 se determinó que dicha inscripción online se realizará en la página Web del Ministerio de Educación y Derechos Humanos –Consejo Provincial de Educación;

Que por Resolución N° 4083/16 se amplió en todos sus términos los alcances de la Resolución N° 1076/15;

Que es preciso aprobar el procedimiento para el “Sistema de inscripción fuera de Término, citaciones e Inscripciones” destinado a los Supervisores de Educación de todos los niveles y modalidades;

Que es necesario extender el tiempo de los alcances para la inscripción fuera de término aprobado en el Artículo 1° de la Resolución N° 1076/15;

Que por lo expuesto se debe informar las tareas que el Supervisor deberá realizar para la inscripción fuera de término, ingresando al Sistema de Administración y Gestión de la Educación (SAGE);



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que corresponde emitir la norma correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AMPLIAR los alcances del Artículo 1° de la Resolución N° 1076/15, el tiempo para la inscripción de la modalidad EN LINEA en carácter experimental fuera de término desde fecha de la presentación según lo establece el Calendario Escolar correspondiente y hasta el 30 de Noviembre de cada año, para los aspirantes a cubrir cargos en las Asambleas Presenciales de Interinatos y Suplencias de acuerdo a los establecido en los artículos 5° inciso b) y 10° inciso b) de la Resolución 1080/ 92 T.O –Resolución 100/95 .

ARTICULO 2°.-ESTABLECER las tareas destinadas a los/las Supervisores/as de Educación de todos los niveles y modalidades, para la inscripción EN LÍNEA, la cual se encontrará habilitada a partir del año 2020, en el “Sistema de inscripción fuera de Término, citaciones e Inscripciones”, según lo establecido en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.-APROBAR el Instructivo “Sistema de inscripción fuera de Término, citaciones e Inscripciones”, destinada a las Supervisiones de Educación de todos los niveles y modalidades, según el Anexo II de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que dicha inscripción en línea se realizará en la página Web del Ministerio de Educación y Derechos Humanos –Consejo Provincial de Educación y de acuerdo al Anexo I de la presente.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el Consejo Provincial de Educación podrá autorizar a las sedes supervisivas, previa constatación de la falta de conectividad e Internet, a obtener su orden e inscripción fuera de término bajo la modalidad presencial, con el compromiso de registrar luego dicho acto en el *Sistema de Administración y Gestión de la Educación (SAGE)*;

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Subsecretaria de Asuntos Institucionales, a la Dirección de Personal, al Área de Comunicaciones Institucionales, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a todas las Supervisiones en sus distintos niveles y modalidades y archivar.-

RESOLUCION N° 6722

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

“Sistema de Inscripción Fuera de Término, citaciones e Inscripciones”

Se enumeran a continuación, las tareas que el supervisor deberá realizar ingresando a SAGE, con su usuario:

- Una vez realizada la inscripción, el aspirante aparecerá en el orden correspondiente
- El supervisor deberá citar al interesado eligiendo el día y horario mas conveniente a su organización. El sistema enviará automáticamente un mail a la dirección registrada por el interesado, con los requisitos y documentación solicitada.
- Una vez que el aspirante se presente a la supervisión con la documentación correspondiente, tendrá que cargar cada uno de los requisitos pudiendo escanear y subir dicha documentación.
- Si el aspirante posee título, el supervisor elegirá del manual de títulos buscando por código de incumbencia o denominación. El sistema mostrará las incumbencias según título. Al seleccionar, la inscripción quedará registrada
- Si el aspirante presenta rendimiento académico u otros certificados, podrá inscribirlo como idóneo. Para ello buscará el cargo genérico o asignatura genérica y confirmar la inscripción.
- Obtendrá como resultado, el listado interno ordenado por cargo/materia, por incumbencia y por orden.

Es importante registrar las inscripciones Fuera de Término en el sistema, debido a que toda otra forma de inscripción implicará que el docente no se encuentra registrado en la base del Ministerio, lo que puede causar inconvenientes para la designación del aspirante en asambleas de interinatos y suplencias.

Cabe destacar que el sistema ayuda a la organización y agilización de las comunicaciones e inscripción de los aspirantes.

CIRCUITO INSCRIPCIÓN FUERA DE TÉRMINO

